Marco fabio Quintiliano

PLAN DE CONVIVENCIA

Instituto de Educación Secundaria
"MARCO FABIO QUINTILIANO"

Calahorra (La Rioja)

ÍNDICE

0 INTRODUCCIÓN 3
0.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
1 ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA 3
1.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO 3
1.2 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS 3
1.3 ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y CONFLICTOS MÁS FRECUENTES. 4
2 OBJETIVOS DEL PLAN 4
2.1 ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS 4
2.1.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN 5
2.1.2 DIFUSIÓN DEL PLAN ENTRE LOS ALUMNOS 5
3 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA EN CASO DE CONFLICTO 6
3.1 LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 6
3.1.1 Protocolos de actuación en caso de un conflicto en el aula 6
3.1.2 Protocolos de actuación en situaciones de maltrato o agresiones entre alumnos. 7
3.1.3 COLABORACIÓN DE LOS ALUMNOS 7
4 RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE 8
4.1 COORDINADOR DE CONVIVENCIA 8
5 COMPOSICIÓN Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA 9
6 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y PROPUESTAS DE MEJORA 10

0 INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es una parte del Proyecto Educativo de Centro que pretende organizar todas las acciones e iniciativas que el Instituto adopta para mejorar el clima escolar y educar a los alumnos en los valores de convivencia y resolución pacífica y formativa de los conflictos. Recoge las decisiones de toda la comunidad educativa, expresadas a través de las diferentes formas de participación de cada uno de sus agentes. Asimismo es concebido como un proceso de mejora que afecta a todos los aspectos de la vida del centro y que orienta las prácticas de enseñanza-aprendizaje.

El artículo 3 del Decreto 4/2009, de 23 de enero por el que se regula la ***Convivencia en los Centros Docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros (DCCC)*** indica los principios en los que se debe inspirar la convivencia en dichos centros docentes. Además, el Decreto 54/2008 de 19 de septiembre, por el que se aprueba el ***Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja (ROIES)***, determina las responsabilidades de los diferentes órganos del Centro. Otra normativa clave para la adopción de medidas en el campo de la convivencia es el ***Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro (ROF)***.

0.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de convivencia se aplica a todos los actos de los miembros de la comunidad educativa desarrollados dentro del Centro o en actividades extraescolares, así como a aquellos relacionados con las entradas y salidas del Instituto o con el transporte escolar.

1 ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO

Calahorra está situada en la Comarca de la Rioja Baja, al Sureste de la misma, en el límite con la Comunidad Autónoma de Navarra y en la margen derecha del Ebro. La ciudad se asienta sobre una colina de 358 metros de altitud, en la confluencia de los ríos Ebro y Cidacos y su término municipal abarca una extensión de 91,41 km2.

Calahorra es la segunda ciudad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en importancia y población tras la capital, Logroño. Su población es de 24.897 habitantes. Su privilegiada situación geográfica ha permitido que se desarrollara en Calahorra una actividad fundamentalmente agrícola a lo largo de la Historia: las vegas de los ríos Ebro y Cidacos han proporcionado tierras fértiles para la agricultura y agua suficiente para abastecer su amplia huerta.

Calahorra es uno de los principales centros distribuidores de productos frescos del campo para todo el Norte de España, tanto propios como procedentes de Levante. Por otro lado, un especializado comercio ha convertido a Calahorra en centro de asistencia puntual de mucha de la población de la zona ribereña.

Paralelamente a la actividad comercial, ha sido tradicional el desarrollo de la industria conservera y, para abastecerla, se ha desarrollado también la industria de envases para conservas.

Calahorra cuenta con dos polígonos industriales bien comunicados.

En la actualidad, su condición de cabecera de comarca y partido judicial hacen de Calahorra una ciudad de servicios, tanto administrativos (Hacienda y Justicia), como comerciales, de ocio y tiempo libre.

El Centro IES Marco Fabio Quintiliano, es una institución educativa de Secundaria de fuerte arraigo en Calahorra que escolariza alumnado procedente de los distintos centros educativos de la localidad y poblaciones limítrofes. A lo largo de sus más de 85 años de existencia, el Centro ha sido la principal institución educativa pública de referencia para la formación universitaria.

Actualmente está adscrita al Centro la Sección de Secundaria de Pradejón en la que se imparten los cursos de 1º y 2º de ESO.

1.2 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS

El nivel socioeconómico de las familias puede considerarse medio, con alguna familia en situación de precariedad económica, como corresponde a una muestra de la población de la localidad. En los

últimos años la desviación a la media se mantiene constante debido al estable número de inmigrantes. No obstante, no parece que sea la desigualdad en las condiciones socioeconómicas de las familias un factor determinante en la vida del Centro, ni en lo que afecta a la convivencia ni en lo que se refiere al desarrollo de las actividades programadas.

En general, el alumnado adscrito a las programas de educación compensatoria presenta un nivel económico inferior al del resto del Centro. Estos alumnos son en su mayoría de etnia gitana o inmigrantes. Su formación se basa en adaptaciones curriculares.

1.3 ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y CONFLICTOS MÁS FRECUENTES.

La convivencia en el centro puede considerarse correcta en general, con un moderado nivel de problemas, según demuestra el decreciente recuento de partes de amonestación cumplimentados por los profesores. La inmensa mayoría de la población escolar plantea esporádicos o nulos problemas de convivencia. La minoría restante se polariza especialmente en los cursos de 1º y 2º de E. S. O. y están relacionados con indisciplinas leves dentro del aula, con la presencia de alumnos disruptivos que no desean estudiar y las carencias afectivas derivadas de procesos de desestructuración familiar. Son escasos o nulos los problemas que se producen por choques culturales o religiosos. No se detectan casos catalogables como de acoso, debido a la intervención preventiva en ese sentido.

2 OBJETIVOS DEL PLAN

Teniendo en cuenta los principios de actuación mencionados en el DCCC, el Plan de Convivencia se propone los siguientes objetivos:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar entre todos sus miembros y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Propiciar que los alumnos aprendan y practiquen los valores, actitudes y comportamientos que se espera alcancen como ciudadanos libres, responsables, respetuosos y solidarios al final de su escolarización.
- Favorecer el aprendizaje y la integración escolar de todos los alumnos en la línea de la convivencia positiva, pacífica y solidaria.
- Intervenir eficazmente en los problemas de convivencia y su resolución pacífica.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos para evitar o corregir los problemas de convivencia.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los problemas de convivencia que pudieran plantearse en el centro.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación alguna, evitando cualquier manifestación de violencia y los comportamientos xenófobos y racistas.

2.1 ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

Las actuaciones del Plan se desarrollan en todos los ámbitos de relación a los que se refieren las normas de convivencia recogidas en el capítulo III del Título II del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento. Deben ir encaminadas a un ejercicio activo de los principios del Proyecto Educativo del Centro, comprometiendo a padres, alumnos y profesores.

Para la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia serán claves los siguientes comportamientos o pautas de actuación:

- El trato correcto a cualquier persona, evitando la altivez, el menosprecio y el mal gusto, incluidas las palabras malsonantes que hieran la sensibilidad o las más elementales normas de la moderación.
- La conducta prudente y responsable, incompatible con cualquier acción que ponga en peligro la propia seguridad o la del resto de los miembros de la comunidad educativa, como realizar juegos violentos, correr por aulas, pasillos y escaleras o asomarse por tapias, verjas y ventanas.

- El respeto a la verdad en las relaciones entre las personas, incluyendo la realización de tareas y las declaraciones orales y escritas.

Dentro de las situaciones que plantean problemas de convivencia, el presente Plan se orienta, muy especialmente, a erradicar el maltrato entre iguales. Las conductas concretas que se propone combatir se enumeran en el siguiente cuadro:

Problema	Tipología	Característica
Exclusión social	Activa	- No dejar participar.
	Pasiva	- Ignorar.
Agresión verbal	Directa	- Insultar o emplear motes que causan ofensa.
	Indirecta	- Sembrar rumores, hablar mal de alguien.
Agresión física	Directa	- Pegar, empujar, etc.
	Indirecta	- Esconder, romper o robar cosas.
Amenazas		- Infligir miedo.
		- Amenazar con armas.
Chantaje		- Obligar a hacer algo con amenazas.
Acoso sexual		- Físico o verbal

2.1.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN

En cuanto al desarrollo de actuaciones previstas para prevenir, detectar y resolver pacíficamente los conflictos, deben ser consecuentes con estos criterios:

- El respeto a la libertad, autonomía e intimidad de todas las personas que componen la comunidad educativa.
- El estímulo de la participación de todos los miembros de la comunidad, especialmente de los alumnos, en el funcionamiento del Centro.
- El diálogo como fundamento de las interacciones y como procedimiento para superar las discrepancias y problemas.
- La aplicación de criterios transparentes y razonados a la hora de adoptar normas y de sancionar las conductas contrarias a la convivencia.
- La implicación de las familias en la resolución de los problemas, compartiendo con ellas el valor educativo de los mismos.
- La contribución del personal e instalaciones del Centro a la creación de un ambiente agradable, libre y responsable.
- El desarrollo, desde el departamento de Orientación, de actividades que favorezcan la solución dialogada de los problemas.
- El desarrollo, desde las tutorías, de acciones encaminadas a potenciar el debate ordenado, la expresión de ideas y convicciones, a contrastar diferentes sistemas de valores y a dotar de razones al corazón para evitar el racismo y xenofobia.
- La observancia, por parte de todos, de la reglamentación vigente.
- La consideración, en todas las intervenciones, del contexto social y familiar que, dentro y fuera del Centro, condiciona las acciones individuales.

2.1.2 DIFUSIÓN DEL PLAN ENTRE LOS ALUMNOS

Para la difusión del Plan de Convivencia se emplearán, especialmente, las sesiones de tutoría, concretamente especialmente a lo largo del tercer trimestre, con un máximo de cuatro sesiones.

En las dos primeras sesiones, se abre una reflexión sobre cómo deberían ser las normas de convivencia para cada uno. Para ello, se forman pequeños grupos que responden las siguientes cuestiones:

a) Escoger las tres principales características que debería tener la convivencia en el Instituto.

b) Hacer un listado de los problemas de convivencia más frecuentes que se han conocido durante el curso (en el propio grupo y en otros).

c) Explicar –sin entrar en detalles- algún caso que se considere grave.

d) Aclarar cuáles han sido las soluciones para los problemas mencionados en los dos apartados anteriores. Si no se han solucionado, hacer propuestas.

e) Redactar al menos diez normas de convivencia básicas que debería abordar el Plan de Convivencia.

Una vez redactadas, por parte del grupo de tutoría, unas conclusiones generales sobre los apartados anteriores, en las dos siguientes sesiones se pasa a estudiar el Plan de Convivencia.

a) En la tercera sesión, se estudian las actuaciones concretas del Plan que han tenido una aplicación en el grupo y las conductas que las han motivado.

b) Por último, se analizan algunos apartados del Plan decididos previamente en las sesiones de coordinación de tutores de cada nivel y se redactan unas conclusiones sobre su grado de efectividad.

El Plan de Convivencia, incorporado al Proyecto Educativo de Centro, es difundido entre todos los miembros de la comunidad educativa a través de la página web del Instituto y de su plataforma virtual. Asimismo se encuentra a disposición de quien quiera consultarlo en las propias oficinas del Centro, en Jefatura de Estudios y en el Departamento de Orientación. Durante el último trimestre del curso, el Claustro de Profesores y las Asociaciones de Padres y Madres revisan su contenido y realizan las propuestas de mejora que consideran pertinentes para su discusión y aprobación, si procede, en el Consejo Escolar.

3 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA EN CASO DE CONFLICTO

3.1 LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Los protocolos de actuación son procedimientos para la recogida de información sobre las incidencias relacionadas con la convivencia del Centro y para adoptar respuestas coherentes ante las situaciones más comunes.

3.1.1 Protocolos de actuación en caso de un conflicto en el aula

Ante un conflicto el profesorado tiene las siguientes opciones, que serán sucesivas, salvo que la gravedad del conflicto exija saltar pasos, a criterio del profesor:

- Hablar con el alumno o alumnos implicados para solucionar el conflicto en el momento.
- Anotar la incidencia en la agenda del alumno. Especialmente cuando el alumno no trae el material, no hace las tareas en casa o no trabaja en clase. Cuando esta conducta es reiterada se actuará desde la tutoría, principalmente comunicándose con los padres.
- Amonestar, por escrito, rellenando el parte incluido en el ***ANEXO II del Reglamento de Organización y Funcionamiento*** y poniéndolo en comunicación con los padres telefónicamente, con la máxima inmediatez, en Jefatura de Estudios. Dicho parte quedará en Jefatura de Estudios y se informarás al tutor correspondiente.
- Expulsar al alumno del aula o del lugar donde estuviera realizando la actividad, en caso de que su permanencia en ella impida el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta medida, considerada siempre como último recurso ante situaciones excepcionales, seguirá el siguiente procedimiento:

  1. El profesor rellenará un parte de amonestación con expulsión de aula (se encuentra un modelo en el ***ANEXO III del Reglamento de Organización y Funcionamiento)***, indicando las tareas que debe hacer y enviará al alumno a la Biblioteca con dicho parte. El profesor de guardia en Biblioteca anotará las incidencias habidas durante la sesión y enviará el parte, mediante el alumno, al profesor que ha iniciado el proceso, unos minutos antes de que acabe la sesión.
  2. El profesor que ha iniciado el Parte de incidencia con expulsión del aula entregará el original del parte a Jefatura de Estudios que procederá, junto al Coordinador de Convivencia, a dar copia al tutor y a su envío a la familia.

3.1.2 Protocolos de actuación en situaciones de maltrato o agresiones entre alumnos.

La situación se detecta, bien por conocimiento propio, bien por denuncia del afectado o de otros.

Pueden plantearse, entre otras las siguientes situaciones: exclusión social, agresión verbal, agresión física, amenazas, chantaje y cualquier situación de acoso.

La intervención será iniciada por el profesor que detecte la situación, poniéndola en conocimiento de Jefatura de Estudios quien, a su vez, lo comunicará al Coordinador de Convivencia y al tutor del grupo correspondiente. Las acciones que llevará a cabo el Equipo Directivo serán:

- Recabar información del acosado.
- Conseguir información de otros compañeros con la mayor discreción posible.
- Confrontar la información del acosado con la opinión del o de los acosadores.
- Contactar con las familias implicadas exponiendo la situación y las medidas recomendadas para su subsanación. En las entrevistas con las familias se podrá contar con el alumno correspondiente.
- Si las características del problema los aconsejan, a juicio del Jefe de Estudios, podrán solicitarse entrevistas con los mediadores de los diferentes grupos étnicos
- Simultáneamente con el proceso indicado, se tomarán las medidas disciplinarias oportunas y se sancionarán las conductas según su categoría, al calor del DCCC, pudiendo expulsar al alumno del Centro durante varios días con los límites del citado DCCC.

Si las actuaciones anteriores no surtieran el efecto deseado y la situación de maltrato no cesara dentro del Instituto, la **Dirección del Centro** procederá a incoar el correspondiente expediente disciplinario, al tiempo que se ponen los hechos en conocimiento de la justicia para que tome las medidas oportunas con el fin de evitar problemas graves al acosado. En la denuncia, se deberá hacer mención expresa de las actuaciones educativas y de la ineficacia de las mismas. De todo ello, la Dirección del Centro deberá informar a los padres de los afectados, tanto acosadores como acosados.

Si la situación de acoso persiste fuera del Centro, la dirección invitará a los padres correspondientes a efectuar una denuncia, se pondrán los hechos en conocimiento de las autoridades policiales y se colaborará en todo el proceso, aportando la información de que se disponga.

La evaluación y seguimiento del proceso cumplirá las siguientes pautas:

- Una vez que se detecte un problema de maltrato, los tutores del acosado y sus acosadores, harán un seguimiento continuado de los mismos informando periódicamente a Jefatura de Estudios de la evolución de su comportamiento.
- Este protocolo se revisará con periodicidad anual con objeto de valorar su eficacia, modificándolo en aquellos aspectos que se considere más oportuno para garantizar el derecho de acosador y acosados a ser educados en aquellos aspectos que se derivan de tal actitud o determinan tal circunstancia.

3.1.3 COLABORACIÓN DE LOS ALUMNOS

Ante determinadas situaciones, especialmente las de maltrato o agresiones, puede ser útil solicitar la intervención de algún alumno próximo a la situación, según los casos:

- Del mismo grupo
- De la misma localidad.
- Con cierta relación con los alumnos implicados
- Con otras características que lo hagan aconsejable a juicio del profesorado responsable.

Estos alumnos colaboradores, siempre determinados por los profesores responsables y con el acuerdo de los mismos, podrán tener un papel importante en los siguientes aspectos:

- Aportar información sobre la situación.

- Mantener algún encuentro con los alumnos implicados.
- Realizar un seguimiento del problema, informando a los profesores responsables.

4 RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, las actuaciones para fomentar la convivencia y evitar o resolver los conflictos implican a todos los miembros de la comunidad educativa. No obstante, el grado de responsabilidad difiere en cada caso.

- El primer principio debe ser que las relaciones entre miembros de la comunidad educativa son resultado de decisiones individuales de las que son responsables los propios protagonistas. Por tanto, el primer paso para resolver cualquier conflicto será siempre el diálogo entre las partes.
- Los profesores tienen la responsabilidad de hacer cumplir sus obligaciones a los alumnos en todo momento y lugar, siendo los principales garantes de las normas de convivencia y ejerciendo el principio de autoridad con el máximo respeto, sin descalificaciones ni agresiones verbales, gestuales o físicas.
- El tutor actúa en los conflictos que tienen lugar entre sus tutorandos o entre éstos y el resto de la comunidad, aplicando las normas de convivencia y actuando como mediador cuando sea preciso, por lo que debe ser informado de cuantos asuntos afecten al clima escolar de su grupo. Asimismo, tiene la obligación de transmitir las informaciones relevantes al equipo de profesores de grupo, en especial en las juntas de evaluación.
- Jefatura de Estudios tiene la responsabilidad de coordinar y dirigir a los tutores, y de aplicar lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento o en cualquier directriz aprobada por el Consejo Escolar referida a convivencia y disciplina. El Jefe de estudios debe ser informado de todo asunto relacionado con la convivencia, detectado por profesores o alumnos.
- El secretario interviene en los conflictos que afecten al personal no docente o en aquellos que afecten a la dotación del Instituto.
- La Dirección del Centro debe estar informada en todo momento de la situación general de la convivencia en el Centro por los restantes miembros del equipo directivo y tiene competencia para actuar en aquellos casos que incluyan conductas gravemente contrarias a la convivencia.
- Al Coordinador de Convivencia le corresponde informar a Jefatura de estudios, a la dirección del centro y a la comisión de convivencia del Consejo Escolar de todos los asuntos que tengan relación con la convivencia en el Instituto.
- La Comisión de Convivencia se reúne siempre que es preciso y estudia los conflictos que hayan tenido lugar, elaborando informes que recojan las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que considere oportunas. Dichos informes servirán para confeccionar la memoria anual que debe presentarse para su aprobación en el Consejo Escolar y posterior envío a la Inspección Técnica Educativa.
- El Consejo Escolar aprueba y revisa el Plan de Convivencia del Centro. Asimismo, evalúa su funcionamiento y remite las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

4.1 COORDINADOR DE CONVIVENCIA

La Dirección del Centro nombrará a un coordinador de convivencia que colaborará con Jefatura de Estudios y tendrá el asesoramiento del Departamento de Orientación y la colaboración de tutores, profesorado y el resto de miembros de la comunidad educativa. Se solicitará a la Inspección Técnica Educativa una reducción de tres horas lectivas semanales para el citado Coordinador y dedicará las sesiones complementarias que se estime cada curso a las tareas propias de convivencia.

Su función será asistir a la Jefatura de Estudios para la coordinación de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, y más en concreto:

- Colaborar con el Jefe de Estudios en el desarrollo y seguimiento del Plan de Convivencia.
- Intervenir, si así se le requiere, en la resolución pacífica de conflictos entre miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar a tutores y equipos docentes en la aplicación de todos los aspectos del Plan de Acción Tutorial relacionados con esta materia.
- Participar en la recogida de experiencias de interés y en la difusión de buenas prácticas.

5 COMPOSICIÓN Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el ROIES, está formada por el Director (o el Jefe de Estudios por delegación del primero), que ejerce como presidente, un profesor, un representante de los padres y un alumno, todos ellos miembros del Consejo Escolar y el Secretario del mismo, éste último con voz pero sin voto. Además, en sus reuniones, se podrá contar con el Coordinador de Convivencia, a petición suya o del presidente de dicha Comisión.

Esta Comisión también podrá requerir en sus sesiones la participación de otros miembros de la comunidad educativa, o de profesionales especializados en la atención educativa, que asistirán con voz pero sin voto.

El proceso de elección de los representantes y las pautas de actuación serán las establecidas en el ROIES y en el ROF.

En cuanto a sus cometidos, el citado ROIES establece que “realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime pertinentes”. Asimismo serán funciones de la Comisión de Convivencia:

- Garantizar una correcta aplicación de lo que dispone el Decreto sobre convivencia de la Comunidad Autónoma, el Plan de Convivencia del Centro y su Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Velar por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas para hacerlos respetar.
- Proponer al Consejo Escolar iniciativas que favorezcan la convivencia y la integración de todos los alumnos en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos para todos los sectores de la comunidad escolar.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- Coordinar la elaboración y revisión del Plan de Convivencia y elaborar la memoria anual sobre el Plan, que se elevará al Consejo Escolar.
- Evaluar los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del Centro, analizar los problemas detectados y proponer la adopción de las medidas oportunas para su resolución, dando cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Conocer acerca de la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente, realizando el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección del Instituto correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el Centro, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas al efecto.
- Emitir opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos a petición de la Dirección del Centro, sobre todo en lo que se refiere a la suspensión del derecho de asistencia a

determinadas clases o al Instituto y a las reclamaciones efectuadas por las familias al proceso sancionador.

- Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia en el centro.

6 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y PROPUESTAS DE MEJORA

A partir de los informes trimestrales sobre conflictividad en el Centro, la Comisión de Convivencia elabora una memoria al final del curso que incluye un resumen de los conflictos y propuestas de modificación del Plan de convivencia. Esta memoria es presentada al Consejo Escolar, que aprueba la inclusión o no de las medidas propuestas por la Comisión.

El Consejo Escolar es el organismo responsable de evaluar el funcionamiento del Plan de Convivencia y remite las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección General de Educación.

Calahorra, treinta de junio de 2014